

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.565/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.070 Estatuto Docente; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 919/17, de fecha 09 de Marzo de 2017, mediante el cual se contrató en calidad contrata docente a doña Pamela Gajardo Vial, desde el 01 de Marzo de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 para que se desempeñe como Profesora de Educación Diferencial para el Área de Educación Municipal; Carta de Renuncia Voluntaria, comunicando esta situación a la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAMELA INÉS DEL CARMEN GAJARDO VIAL**, Profesora de Educación Diferencial del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 72 letra a), del Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, "*Por renuncia Voluntaria*", efectiva a partir del **02 de Junio de 2017**.

2.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/pdv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal